

ACUERDO PRINCIPAL DEL CONTRATO

Entre los que suscriben:

De una parte, el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en el presente acto por el **ING. DIANDINO PEÑA**, Secretario de Estado, Director Ejecutivo de la **OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097176-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones del Poder Especial expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su nombre, como LA OPRET o como LA CONTRATANTE; y,

De la otra parte, la empresa **ALSTOM TRANSPORTE, S. A.**, sociedad comercial organizada de acuerdo con las leyes españolas, con su asiento social en Paseo de la Castellana No. 257, Madrid 28046, España, representada por **D. XAVIER BOISGONTIER**, mayor de edad, casado, empresario, francés, titular del Pasaporte No. 07AZ83099, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social o como EL CONTRATISTA;

POR CUANTO (1): Dentro de las funciones puestas a su cargo, la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), en fecha 5 del mes de agosto del año 2010, invitó a empresas o consorcios internacionales legalmente constituidos, con amplia experiencia en la fabricación de material rodante, a presentar propuestas para la Licitación OPRET No. LPI-028-2010, para la Fabricación, suministro y puesta en marcha de material móvil para la línea 2 del Metro de Santo Domingo, consistente en 21 Unidades McRMc, con cabinas extremas, velocidad máxima de 80 km/h., 1500 V.cc. de tensión de catenaria y formación de tren continuo, incluyendo su mantenimiento;

POR CUANTO (2): Las ofertas para esta licitación fueron presentadas bajo la modalidad de apertura simple, de acuerdo con las bases, el jueves 23 de Septiembre de 2010 a las cinco de la tarde, (5:00 p.m.), siendo recibidas en la Dirección Técnica de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, y acto seguido, en un acto público, con la presencia de los representantes de las empresas se procedió a la apertura de los sobres, cerrados y lacrados, contentivos de los documentos de la oferta y se procedió a inventariar y registrar el contenido de las mismas, las cuales fueron presentadas en dos sobres: SOBRE A (Oferta técnica) y SOBRE B (Oferta económica);

POR CUANTO (3): La Comisión de Licitaciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, realizó una pormenorizada evaluación de las diferentes ofertas presentadas a su

consideración y luego de las valoraciones efectuadas, en fecha 9 de Octubre de 2010, procedió a realizar la adjudicación de la Licitación OPRET NO. LPI-028-2010, al considerar la oferta presentada por la empresa **ALSTOM TRANSPORTE, S. A.**, como la más conveniente para los intereses del Estado Dominicano, desde el punto de vista técnico y económico;

POR CUANTO (4): EL CONTRATISTA ha presentado una oferta, en la forma y en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas y Pliego General de Condiciones, establecidos por LA CONTRATANTE para esta licitación;

POR CUANTO (5): EL CONTRATISTA posee el personal, equipos, maquinarias y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a LA CONTRATANTE su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, empleando para ello las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos mas eficaces y seguros;

POR CUANTO (6): LA CONTRATANTE ha decidido celebrar el presente contrato de carácter comercial, con el objeto de contratar al CONTRATISTA la fabricación, suministro y puesta en marcha de material móvil para la línea 2 del Metro de Santo Domingo que en él se describe, así como el mantenimiento durante el plazo fijado en el mismo, por los pagos que se estipulan en el presente Contrato;

POR CUANTO (7): LA CONTRATISTA ha convenido con dicha contratación de acuerdo a los términos y con sujeción a las condiciones estipuladas en el presente Contrato;

POR CUANTO (8): La Oficina para el Reordenamiento del Transporte realizará las labores de supervisión, control de progreso del Contrato y fiel cumplimiento de la ejecución de estos trabajos, en una entidad designada para tales fines, a quien en lo que sigue se llamará El Inspector;

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el ESTADO DOMINICANO, representado por el **ING. DIANDINO PEÑA**, en su calidad de Director Ejecutivo de la **OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE**, y la empresa **ALSTOM TRANSPORTE, S. A.**, representada por **XAVIER BOISGONTIER**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.-

LA CONTRATISTA ejecutará los trabajos que a continuación se indican, y que se describen en el presente contrato, por la remuneración estipulada en el mismo, tal y como figura en detalle en la Condiciones del Contrato de Suministro y de Mantenimiento, adjuntas al presente

- la fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil para la línea 2 del Metro de Santo Domingo, consistente en quince (15) unidades McRMc con cabinas extremas, 1500 V.cc. de tensión de catenaria y formación de tren continuo,
- Mantenimiento de las quince (15) unidades objeto de este Contrato, por tres (3) años, para el periodo posterior a los veinte y cuatro (24) meses de garantía, además del mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía;
- Ampliación y mejora de la maquinaria e instalaciones del Taller Integral de Mantenimiento (TIM);
- Suministro de un lote de piezas de parque;
- Limpieza diaria de unidades y de los talleres de mantenimiento.

Artículo 2.-

LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, el precio de Ciento Un millones Ochocientos Ochenta y Cinco mil Cinco Euros con 80/100 (101,885,005.80 €), y ejecutará las demás acciones que se requieran conforme a los términos y de acuerdo a las condiciones del presente Contrato , según se describe con más detalle en las Condiciones del Contrato para el Suministro y para el Mantenimiento, y el resto de documentos adjuntos al presente acuerdo.

Artículo 3.-

A excepción de lo que el Contrato pudiera disponer en contrario, el Contrato comprende todas y cada una de las obligaciones de las Partes y todo aquello necesario para suministrar y ejecutar los trabajos objeto del mismo, según se describe en el propio Contrato y sus Apéndices.

El Contrato consta de los siguientes documentos, así como de todos los apéndices, modificaciones y adiciones ulteriores convenidas por escrito, los cuales deberán ser interpretados según se establece en el Artículo 2 de las Condiciones del Contrato para el Suministro y para el Mantenimiento:

- 1.- Acuerdo Principal del Contrato;
- 2.- Condiciones del Contrato para el Suministro y para el Mantenimiento y sus anexos;
- 3.- Acta de Reunión de 22 de Octubre de 2010;
- 4.- Regimen de exenciones tributarias;
- 5.- La Oferta del Contratista, presentada en fecha 23 de septiembre de 2010;
- 6.- Pliego de Condiciones Específicas;
- 7.- Pliego General de Condiciones;

Artículo 4.-

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente Contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 5.

Para los fines y consecuencias del presente acto, las partes contratantes eligen como domicilio, LA OPRET, en su sede de la Avenida Paseo de los Reyes Católicos esquina Máximo Gómez, en esta ciudad; y el CONTRATISTA, en el Paseo de la Castellana 257, Madrid, 28046, España.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en ocho (8) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).-

Por LA OPRET:

ING. DIANDINO PEÑA,
Secretario de Estado, Director Ejecutivo

Por ALSTOM TRANSPORTE, S. A.

XAVIER BOISGONTIER

DP
PLPM

REGISTRO No. LPI 028-001/2010
FECHA 9 de diciembre de 2010

Yo, LICDA. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que los señores ING. DIANDINO PEÑA y XAVIER BOISGONTIER, de generales que constan, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).-

LICDA. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO,
NOTARIO PÚBLICO No. 1031.